

INFORME DEL ADMINISTRADOR

A los accionistas de CENTRO OPTICA IMPERIO CENDPE S.A., sociedad
que se ha dispuesto el artículo 128 de la Ley de Compañías y la Resolución N°
92.14.1/931, sobre otros aspectos del informe anual de labores por el presente
informe del 2009.

Seguimos los lineamientos del artículo 128 de la mencionada legislación con respecto a los
aspectos de la administración de la compañía.

- La compañía ha cumplido con los disposiciones de la Ley General de
Incorporación y los documentos relativos de los estados financieros en las actividades
administrativas de esta sociedad económica por cumplir en todo que el
estado financiero de la compañía y los estados.
- La compañía no ha tenido acciones administrativas de la compañía con respecto
que cumplen con los estados financieros.
- Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los principios de
contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, así como los libros de
contabilidad de acuerdo a los documentos legales existentes.
- En el punto que se dispone la compañía con todos los obligaciones tributarias.

Para cumplir con el artículo 128 de la Ley General de
Incorporación y la Resolución N° 92.14.1/931, sobre otros aspectos del informe anual de labores por el presente
informe del 2009.

Respectivamente,



Administrador